

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Como parámetro general, el conductor debe acogerse a lo regulado en la vía a través de la señalización, y a lo definido en los artículos 106 y 107 del CNT – Ley 769/02, y al Decreto 015/11.

TIPOS DE CARRETERAS VELOCIDAD MÁXIMA EN TRANSPORTE (KM/H)

	VEHÍCULOS PESADOS	VEHÍCULOS LIVIANOS
Carreteras Nacionales y Departamentales.	70	80
Vía terciaria o destapada.	30	30
Zonas residenciales.	20	30
Zona escolar u hospitalaria.	20	20
Instalaciones de EXPASA.	10	10

El conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones imperantes durante su viaje en el camino, tales como lluvia, escasa visibilidad, caminos en malas condiciones, superficies resbalosas, etc. Es recomendable acostumbrarse a conducir como mínimo 5 km/h por debajo del límite de velocidad.

Este límite aplica para todos los casos y circunstancias, incluso aquellas relacionadas con el desplazamiento para atención a incidentes o emergencias.

La empresa realizará el correspondiente seguimiento de velocidades durante el recorrido de los vehículos según el formato de monitoreo de velocidad; informe que será presentado a la Gerencia y talento humano, quien analizará la información y tomará las medidas del caso, conforme con lo establecido en el presente plan.

Es responsabilidad del conductor cumplir y respetar la señalización establecida en la vía.

Tunja, 26 de mayo de 2022

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,



Dra. CAROLINA JIMENEZ ESPINOSA
GERENTE GENERAL